

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.870.—Doña Cándida Peña Bello y otra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de febrero de 1973, sobre aprobación del Plan de Ordenación «Los Cristianos» de Arona (Tenerife).

Pleito número 404.192.—Don Vicente Román Gil contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de noviembre de 1972, sobre ejecución del Plan parcial del sector de la plaza de Santo Domingo, de Madrid.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de agosto de 1973.—El Secretario Decano.—6.735-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Salas de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 708 de 1973 contra resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 2.078 interpuesto por don Lorenzo Lacalle Yubero, sobre multa clave RA número 14.274/71, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.761-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 706 de 1973 contra resolución de la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 2.833, interpuesto por doña Elena Martínez Fernández, sobre multa clave RA 6.922/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.762-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 705 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 2.829, interpuesto por don Feliciano García Andrés, sobre multa clave RA número 9.242/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.763-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 704 de 1973 contra resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.151, interpuesto por don Fidel López Ruiz, sobre multa clave RA número 20.978/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.764-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 703 de 1973 contra resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 454 interpuesto por don Isaac Valle García, sobre multa clave RA 15.301/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.765-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 702 de 1973 contra resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.520, interpuesto por don Aurelio Morán Morán, sobre multa clave RA número 24.072/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.766-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 698 de 1973 contra resolución de la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.965, interpuesto por don Leoncio Canseco Moral, sobre multa impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.767-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 697 de 1973 contra resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada número 1.087 interpuesto por don Domingo Peña Leandro, sobre multa impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.768-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 696 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 2.008, interpuesto por don Valeriano Marín García, contra multa impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.769-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Asunción Gomis Caparros y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 593 de 1973 contra acuerdo de la Secretaría General del Movimiento sobre integración de las recurrentes en el Cuerpo General Administrativo en vez del Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.770-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Angeles Vilio Mirallas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 592 de 1973 contra acuerdo de la Secretaría General del Movimiento sobre integración de las recurrentes en el Cuerpo General Administrativo en vez del Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.771-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Richard Wolf, G. M. B. H., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de febrero de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 362.022, «Riwoplan»; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.783-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Wine Institute» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de mayo de 1971, sobre concesión de la marca número 618.768, «Duck»; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.784-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Plus-Stauffer, A. G.», se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 344.173; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.785-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «P. Ferrero y Compañía», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de junio de 1966, ampliado al de 29 de mayo de 1971, sobre denegación de marca internacional número 298.866, «Kinder» y del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 516 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.786-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Guardian Electric Manufacturing Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de abril de 1969, sobre denegación de la marca número 515.463, «Guardian», ampliado al de 30 de junio de 1970, denegatorio del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 494 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.787-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Lever Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de abril de 1971, sobre concesión de la marca número 564.427; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.788-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 242 de 1973, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Velilla de Tarilonte (Palencia), contra resolución del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 12 de julio de 1973, por la que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Junta Vecinal recurrente, contra resolución del Servicio Provincial de ICONA de Palencia, de fecha 22 de noviembre de 1972, que había declarado cancelada la adjudicación hecha a favor de doña Alejandrina Azofra Cereceda, referente al aprovechamiento de una cantera en el monte de utilidad pública 170/1 de Velilla de Tarilonte, con imposición de multa, pérdida de fianza, y reserva de acciones a la Junta Vecinal.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—6.738-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 22 de noviembre próximo, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, embargados en el juicio ejecutivo seguido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José María Vera Martínez, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente también ante el Juzgado que corresponda de los de Madrid.

Finca

Treinta y cuatro enteros novecientos dieciocho milésimas por ciento en pleno dominio y treinta y dos enteros quinientas cuarenta y una milésimas por ciento en usufructo vitalicio de la finca que corresponde al ejecutado, cuya descripción es: Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, Camino Viejo de Leganés, número 146. Consta de una planta de semisótano, planta baja, compuesta de tres viviendas señaladas con las letras A, B y D y un local al que le corresponde la letra C; otras tres plantas denominadas primera, segunda y tercera, cada una con cuatro viviendas señaladas con las letras A, B, C y D distribuida

cada vivienda como las tres de planta baja en cocina, comedor estar, aseo y tres dormitorios y una última planta o sea la cuarta con tres viviendas, dos de ellas señaladas con las letras C y D., de iguales características que las anteriores y otra que se distingue con la letra A, que consta de vestíbulo, despacho, cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos azoteas; ocupa lo edificado 283 metros y 28 decímetros cuadrados; destinándose el resto de 76 metros y 86 decímetros cuadrados a patio. Linda: Por su frente Este, en línea de 15 metros con el camino de Leganés; por la derecha entrando o Norte, en línea de 24 metros y 65 centímetros con terreno de don Gregorio Ruiz; por la izquierda Sur, en línea de 25 metros con la calle de nuevo trazado y por su fondo Este digo Oeste, en línea de 14 metros con terreno de don Juan Ramón Fernández. Tiene una superficie de 360 metros y 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.638 pies y 72 decimos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 391, folio 46, finca 13.364, inscripción 5.ª, a nombre del ejecutado don José María Vera Martínez. Valorada en 2.480.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no han sido suplididos los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Alicante a 26 de septiembre de 1973.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—El Secretario.—11.754-C.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad de Barcelona, en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por la Entidad «Financiar Ibérica, S. A.», contra don José Torrente Julia, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Angel Martínez Sarrion, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca, que luego se dirá, de la siguiente:

Finca rústica: Un molino denominado «de la Mafifont de Dalt», con una pieza de tierra parte sembrada, huerto y yermo, en término de Dosquers. Ocupa el edificio 83 metros de superficie y consta de planta baja con dos muelas, de piso con cocina, horno, dos cuartos, pajar y despensa, y de segundo piso con cuarto. La tierra de cabida tres besanas 25 centésimas, iguales a 71 áreas, ocho centiáreas. Lindante: En junto, Norte, Sur, Oeste, con Narciso Riera, y Este, con Narciso Riera y con la riera de Gramanell, de la cual se utiliza el agua como motor del molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 760, libro 2 de Dosquers, folio 99, finca 46, 12.ª, como propiedad de don Jorge Torrente Capdevila.

Que la finca hipotecada responde de la cantidad de un millón cuarenta y dos mil ciento catorce pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de noviembre y hora de las diez, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que antes dicha, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignaron para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicitare, con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Priego Cascales.—11.694-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Hierros Rebollo, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Dausa Plans y don Agustín Laverna Fornos; por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio en construcción destinado a hotel, con patio o jardín anejo, denominado Hotel Atlántida, sito en Blanes, avenida Villa de Madrid, sin número, que cuando esté terminado constará de semisótano, planta baja y diez plantas más en altura, de superficie en junto dos mil doscientos treinta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que el edificio ocupará en planta baja setecientos cincuenta metros veinte decímetros cuadrados; siendo su distribución a saber: semisótano conteniendo un salón discoteca y servicios, de superficie construida setecientos sesenta y seis metros setenta decímetros cuadrados; planta baja distribuida en recepción, salón social del piso hasta el décimo, de superficie que la planta baja, conteniendo un salón social comedor y cocina, y del segundo piso hasta el décimo, de superficie cada uno setecientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados (por tener voladizos), conteniendo todos ellos las habitaciones. Linda: frente, Oeste, con la avenida o paseo Villa de Madrid; derecha entrando, Sur, con una calle sin

nombre, hoy Travesía de la Villa de Madrid; fondo, en línea de cuarenta y dos metros veinte centímetros, con finca de PROTUSA; e izquierda, Norte, en línea de cincuenta y un metros ochenta centímetros, parte con finca de PROTUSA y parte con el hotel Boix Mar. El solar está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y las fincas de las cuales procede constan inscritas en el de Santa Coloma de Farnés, en los tomos 1127 y 984, libros 122 y 97 de Blanes, folios 153 y 70, fincas 4427 y 2775. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 1.265, libro 162 de Blanes, folio 214, finca número 8.039, inscripción tercera, en fecha 9 de marzo de 1973. Consta en la escritura de constitución de hipoteca de la finca descrita todas sus mejoras hechas y hacederas, incluso las que consistan en construcciones de nuevos edificios donde antes no los hubiere, y todos los muebles e instalaciones fijas del hotel.»

Valorada la relacionada finca a efectos de subasta en la escritura de deudor base del procedimiento en la cantidad de treinta millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, de esta capital), se ha señalado el día 19 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de octubre de 1973.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—3.161-5.

BERJA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Berja y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio sobre resolución de contrato de local de negocio, número 116 de 1972, instado por don Eduardo Moreno Velasco, representado por el Procurador don José Alcoba Enriquez, se emplaza al demandado don Francisco Moreno Díaz, para que en el término de seis días y diez más que se le conceden en razón a la distancia, se persone en autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma, extendiendo la presente que firmo en Berja a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 3.150-3.

BILBAO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 247/1972, a instancia del Procurador don José María Arana Vidarte, en nombre y representación de don Juan Bautista Castellanos Martínez, contra don Jacinto Domingo Valencia y don Juan José Martínez Pérez, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, el siguiente bien especialmente hipotecado:

«La vivienda exterior [izquierda letra B. del piso 2.º (3.ª planta alta) de la casa señalada con el número 22 de la calle Botica Vieja de Bilbao, constituyendo una sola hipoteca, hipoteca que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Occidente, con el asiento número 1.880, folio 121, diario 178 de operaciones.»

El remate tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta que es el pactado en la escritura de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 es de 375.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de septiembre de 1973.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.—11.736-C.

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza a don Sebastián Carmona Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, empleado, hijo de Emilio y Beatriz, domiciliado en Madrid ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días pueda personarse en los autos que después se diran u oponerse conforme a su derecho con venga.

Pues así se ha acordado en el expediente número 137 de 1973 sobre autorización judicial supletoria de la marital a mujer casada que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Josefa Gayón Méndez.

Dado en Lorca a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, José Luis Escudero.—11.757-C.

MURCIA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario

que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Vicente Hernández Ramón, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas, contra don José Martínez Sabater, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana.—Un trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nerva, que mide ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados y linda Levante, Fernando e Isidoro Barba; Norte, los mismos; Poniente, Juan José Martínez y Mediodía, Acequia Mayor de Benetucer. Tiene derecho al puente sobre dicha acequia que le sirve de entrada. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número unó, libro catorce de la sección sexta, folio ciento cuarenta y siete, finca número mil ciento nueve, inscripción primera. Segregado de esta finca un local comercial de superficie setenta metros seis decímetros cuadrados, es decir, seis metros de fachada por once metros y sesenta y seis centímetros de fondo, que linda frente Acequia Mayor de Benetucer, por donde tiene su entrada de dos metros de ancho; derecha entrando, izquierda y fondo, resto de la finca mayor de que se segrega. El local descrito queda situado en el extremo derecha entrando del edificio de que se segrega, teniendo una puerta y ventana en su fachada y una ventana de noventa centímetros por un metro y setenta centímetros en la pared de la derecha entrando del local que se ha descrito. Dicho local ha pasado a formar la finca 2.468, al folio 134, del libro 31 de la misma sección. Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días de la finca anteriormente descrita, después de la segregación del local, teniendo lugar dicha subasta en el local de este Juzgado, sito en calle Mahonesas, número 2, en fecha cinco de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, es decir, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.765-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PARDO PEREZ, Eutiquiano; hijo de Rodrigo y de Cecilia, natural de Iniesta (Cuenca), soltero, pintor, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 151 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Cuenca ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.408.)

HERNANDEZ ESTEVEZ, Angel; hijo de Rosa, natural de Saucelle (Salamanca), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Pío Felipe, 21, y Mariblanca, 4 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 111.—(2.407.)

RAMOS OLIVA, Rafael; hijo de Rafael y de Obdulia, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.388.)

DIÁZ HERNANDEZ, Oscar; hijo de Juan y de María Jacinta; natural de Santa Cruz (Tenerife), de veintidós años, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.389.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, por lesiones e insultos, seguido el procedimiento contra Juan Heredia Heredia y Carmen García González, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, primero, el día 7 de noviembre próximo, y horas de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Juan Heredia Heredia expido la presente en Ronda (Málaga) a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H.—2.401.